

9.262

FUNCIÓN LEGISLATIVA  
LA RIOJA

"2012 - Año Provincial del Cuidado del Ambiente, Fomento y Promoción de la Actividad Minera"

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 3º de la Ley N° 8.178, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º.- El inmueble donado será destinado a la construcción de la Sede Social, la cual deberá construirse en el plazo de dos (2) años, a partir de la publicación de la presente Ley".-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a trece días del mes de septiembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por el diputado JORGE DANIEL BASSO.-

L E Y N° 9.262.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE - CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA DEL ORIGINAL

JORGE RAÚL MACHICOTE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA